

ACUERDO N°.012-A
Octubre 03 de 2025

“Por El Cual Se Modifica La Plan Global De Cargos De La Empresa Social Del Estado ESE Hospital San Juan Bosco de Bosconia – Cesar.

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Juan Bosco de La Bosconia, Cesar, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la ley 909 de 2004, el Decreto 1876 de 1994, artículo 11, numeral 6, Decretos 111 de 1996, 780 de 2016, 760 de 2015, 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

De acuerdo con el artículo 46 de la ley 909 de 2004 y el decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario de Función Pública, los procesos de reformas organizacionales de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren.

El fin principal de la modernización institucional deber ser el mejorar sustancialmente el desempeño del Hospital San Juan Bosco de La Bosconia, Cesar, guardando coherencia con las disposiciones constitucionales y legales, las normas y políticas de calidad en salud, el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y las prioridades del Plan Nacional, Departamental y Municipal correspondientes.

Teniendo en cuenta que la Gerencia de la entidad pretende lograr un fortalecimiento institucional a través de un programa orientado hacia la modernización como un medio para mejorar los niveles de competitividad, frente a los retos de la modernidad y la administración en la nueva cultura de la gestión y administración pública, procedió a contratar la elaboración de un Estudio Técnico orientado al rediseño y modernización institucional de la ESE Hospital San Juan Bosco de La Bosconia , Cesar, atendiendo la metodología propuesta por el Departamento Administrativo de la Función Pública, abordando y analizando de manera integral la organización del Hospital, Reseña Histórica, Marco Legal, Análisis Interno y Externo, Análisis Financiero, Cargas de Trabajo, y Planta Personal actual, entre otros aspectos.

Para la reestructuración administrativa de la ESE Hospital San Juan Bosco de Bosconia, Cesar, se requiere de una planta de personal global sistemática y codificada en las distintas denominaciones de empleo de cada uno de los niveles jerárquicos determinados en el decreto 785 de 2005 reglamentado por el decreto 1083 de 2015, que garantice el cumplimiento de los planes, programas y proyectos definidos estratégicamente, fortaleciendo las potencialidades de los funcionarios públicos y orientando sus capacidades a la generación de valor agregado en sus funciones, servicios y trámites al usuario final, generando resultados que incrementen la credibilidad y la confianza del ciudadano y los funcionarios públicos en la institución, con procesos que racionalicen los trámites y simplifiquen los procedimientos.

Que el artículo 2.5.3.8.4.2.7del Decreto 780 de 2016, determina los siguiente:

“Funciones de la Junta Directiva. Sin perjuicio de las funciones asignadas a las Juntas Directivas por ley, Decreto, Ordenanza o Acuerdo u otras disposiciones legales, esta tendrá las siguientes:

(...)

6. Aprobar la planta de personal y las modificaciones a la misma, para su posterior adopción por la autoridad competente. (...).”

Que el artículo 122 de la Constitución Política, establece que “No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en la ley o reglamento.”.

Que mediante sentencia de segunda instancia de fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticinco (2025) el tribunal administrativo del Cesar dentro del radicado NO 20-001-33-33- 006-2021-00312-01 en acción de nulidad y restablecimiento del derecho entre Katty Milena Rivera Cantillo, mayor de edad identificada con el Numero de cedula 49.797.864 y la ESE Hospital San Juan Bosco ordeno:

“TERCERO: DECLARAR probada de manera oficiosa y en forma parcial la excepción de prescripción de conformidad con las consideraciones de la presente providencia, respecto del reconocimiento del reajuste salarial y la reliquidación de las prestaciones sociales causadas en favor de la demandante con anterioridad al 30 de noviembre de 2018.

A título de Restablecimiento del Derecho, se ORDENA a la E.S.E. Hospital San Juan Bosco del municipio de Bosconia (Cesar), realizar el reajuste de la remuneración devengada por la demandante Katty Milena Rivera Cantillo, conforme el salario asignado para el cargo desempeñado, es decir, el de Enfermera Profesional Código 243 Grado 15, desde el 30 de noviembre de 2018 hasta la fecha en que se dé cumplimiento a este fallo, si aún no se hubiere hecho. (subrayado por fuera de texto)

Para ello, se deberá tener en cuenta, que a partir de la de la vigencia del Acuerdo No. 027 del 26 de junio de 2019 “Por el cual se establece el Manual de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la E.S.E. Hospital de Bosconia”, su remuneración debe ser la correspondiente al Cargo equivalente a Enfermera Profesional Código 243 Grado 15, que venía desempeñando”.

Que el juzgado sexto administrativo de Valledupar en homologación de conciliación extrajudicial de fecha Dieciocho (18) de Diciembre de dos mil veinticuatro (2024), dentro del radicado No 20001-33-33-006-2024-00251-00, aprobó la conciliación extrajudicial entre la señora MARLENE ANDRADE CASTAÑEDA, mayor de edad identificada con el Numero de cedula 36.621.840 y la ESE Hospital San Juan Bosco en la cual se acordó entre las partes:

“(…) El comité está de acuerdo en realizar la nivelación salarial propuesta por los médicos generales cod 211 Grado 17 hacía grado 19 el cual consiste en una diferencia mensual por pagar en el salario por valor de un millón trescientos cincuenta y siete mil doscientos (\$1.357.227), es decir que dichos salarios quedarían en un valor de ocho millones doscientos veinticuatro mil ochenta y cuatro pesos (\$8.224.084) a partir del mes de octubre del año 2024.

Que como resultado de la aplicación de la sentencia del tribuna administrativo del cesar y la homologación de conciliación extrajudicial realizada por el Juzgado sexto administrativo de Valledupar referidas anteriormente se hace Modificar la Planta Global de Cargos de la E.S.E. Hospital San Juan Bosco de La Bosconia Cesar.

Que en sesión de fecha 03 de octubre de 2025 la junta directiva a probo el presente acuerdo.

En razón a lo anterior los miembros de la Junta Directiva de la ESE Hospital San Juan Bosco de Bosconia. Cesar,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Modificar la Planta Global de Cargos de la E.S.E. Hospital San Juan Bosco de La Bosconia Cesar, que atiende al siguiente detalle:

Codigo	Denominacion	Nivel	Tipo De Proceso	Grado Salarial	Porceso/	Naturaleza Del Cargo	No De Cargos
85	Gerente Empresa Social Del Estado	DIRECTIVO	ESTRATEGICO	19	Gerente Empresa Social Del Estado	Periodo Fijo	1
105	Jefe Control Interno	ASESOR	CONTROL	7	Control Interno	Periodo Fijo	1
117	Profesional Universitario	PROFESIONAL	MISIONAL	13	Siau	Provisional	1
211	Médico General	PROFESIONAL	MISIONAL	19	Medicina General	Carrera	2
211	Médico General	PROFESIONAL	MISIONAL	19	Medicina General	Provisional	2
211	Médico General	PROFESIONAL	MISIONAL	19	Medicina General	Carrera	4
214	Odontólogo	PROFESIONAL	MISIONAL	13	Odontología	Provisional	2
219	Profesional Universitario	PROFESIONAL	APOYO	14	Profesional Universitario	Provisional	1
219	Profesional Universitario	PROFESIONAL	APOYO	13	Profesional Universitario	Provisional	6
237	Profesional Universitario Area Salud	PROFESIONAL	MISIONAL	13	Auditoria Calidad	Carrera	1
243	Enfermero	PROFESIONAL	MISIONAL	16	Enfermería	Carrera	1

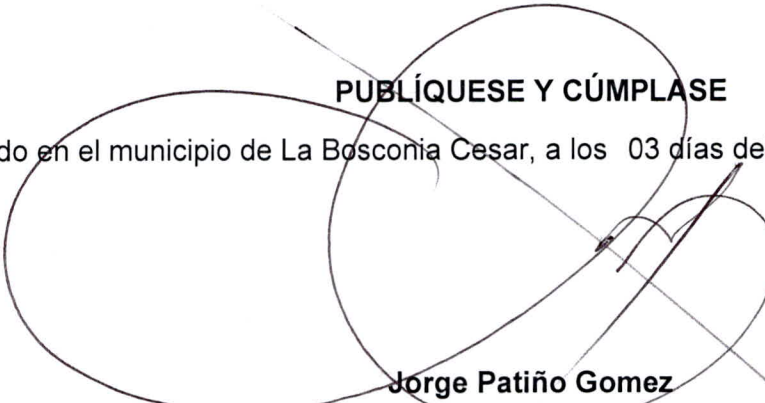
243	Enfermero	PROFESIONAL	MISIONAL	16	Enfermería	Provisional	1
243	Enfermero	PROFESIONAL	MISIONAL	15	Enfermería	Provisional	1
243	Enfermero	PROFESIONAL	MISIONAL	12	Enfermería	Provisional	1
243	Enfermero	PROFESIONAL	MISIONAL	12	Enfermería	Provisional	1
314	Técnico Operativo	TECNICO	MISIONAL	14		Carrera	1
314	Técnico Operativo	TECNICO	MISIONAL	14	Archivo	Provisional	1
314	Técnico Operativo (SISTEMAS)	Técnico	MISIONAL	18		Provisional	1
323	Técnico Area Salud	TECNICO	MISIONAL	18	Radiología E Imágenes Diagnosticas	Carrera	1
323	Tecnico Area De La Salud	TECNICO		18		Provisional	1
367	Tecnico Administrativo	Tecnico Administrativo	MISIONAL	18	Facturacion	Provisional	1
367	Técnico Administrativo	TECNICO	APOYO	18	Otro	Provisional	2
407	Auxiliar Administrativo	ASISTENCIAL	APOYO	24	Otro	Carrera	1
407	Auxiliar Administrativo	ASISTENCIAL	APOYO	21	Otro	Carrera	2
407	Auxiliar Administrativo	ASISTENCIAL	APOYO	16	Otro	Carrera	4
407	Auxiliar Administrativo	ASISTENCIAL	APOYO	26	Otro	Carrera	1
407	Auxiliar Administrativo	ASISTENCIAL	APOYO	24	Otro	Provisional	1
407	Auxiliar Administrativo	ASISTENCIAL		21		Provisional	1
412	Auxiliar Area Salud	ASISTENCIAL	OPERATIVO	20	Auxiliar En Enfermería	Carrera	1
412	Auxiliar Area Salud	ASISTENCIAL	OPERATIVO	21	Auxiliar En Enfermería	Carrera	13
412	Auxiliar Area Salud	ASISTENCIAL	OPERATIVO	21	Auxiliar En Enfermería	Provisinal	18
470	Trabajador Oficial	OPERATIVO	APOYO	1	Vacunacion	Trabajador Oficial	1
470	Trabajador Oficial	OPERATIVO	APOYO	1	Operativo	Trabajador Oficial	2
470	Trabajador Oficial	OPERATIVO	APOYO	1	Aseo	Provisional	2
470	Trabajador Oficial	OPERATIVO	APOYO	1	Aseo	Provisional	4
480	Conductor	ASISTENCIAL	OPERATIVO	2	Urgencias	Provisinal	1

ARTÍCULO 2°. Remitir el presente acuerdo al área de presupuesto y talento humano para lo de su competencia.

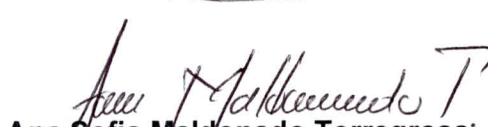
ARTÍCULO 3°. Publíquese el presente acuerdo en la página web institucional de la ESE Hospital San Juan Bosco, La Bosconia, Cesar.

ARTÍCULO 5°. Vigencia y derogatorias. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga todos los acuerdos que le sean contrarios y surte efectos fiscales desde enero 1 de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
 Dado en el municipio de La Bosconia Cesar, a los 03 días del mes de octubre de 2025.



Jorge Patiño Gomez
 Presidente



Ana Sofia Maldonado Torregrosa
 Secretaria de Junta Directiva